

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 9 de junio de 2022

**Radicado No. 2021-00382-00**

Como los documentos allegados como título ejecutivo reúnen las exigencias del artículo 422 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 430 *ibídem*, por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se dispone:

**LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** mediante el trámite del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA** a favor del **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **ANDRES FELIPE MARTINEZ MARTINEZ**, para que en el término de cinco (5) días pague, y/o en el de diez (10) proponga excepciones, las siguientes sumas de dinero:

**Pagaré No. 676000038 – 4593560012444897 – 207419328250 – 5434481002580873:**

### **A. 676000038**

1. Por la suma de \$9.479.518,92 M/CTE, por concepto de capital.
2. Por la suma de \$346.981,99, M/CTE, por concepto de intereses de plazo liquidados sobre saldos de capital en el período comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y 05 de mayo de 2021.
3. Por la suma de \$2.477,60 M/CTE, por concepto de intereses moratorios liquidados sobre componentes de capital vencido a la tasa solicitada por el actor, hasta la fecha de exigibilidad del pagaré, esto es hasta el 05 de mayo de 2021.

4. Por la suma de \$114.057,54 M/CTE, por concepto de otras sumas adeudadas.

5. Por la suma que se liquide por concepto de intereses de mora sobre el capital descrito en el numeral 1º, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del título, esto es, desde el 06 de mayo de 2021, hasta el momento en que se verifique el pago total de la obligación.

#### **B. 4593560012444897**

1. Por la suma de \$11.208.187,00 M/CTE, por concepto de capital.

2. Por la suma de \$659.648,00 M/CTE, por concepto de intereses de plazo liquidados sobre saldos de capital en el período comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y 5 de mayo de 2021.

3. Por la suma de \$13.794,00 M/CTE, por concepto de intereses moratorios liquidados sobre componentes de capital vencido a la tasa solicitado por el actor, hasta la fecha de exigibilidad del pagaré, hasta el día 05 de mayo de 2021.

4. Por la suma de \$119.940,00, M/CTE por concepto de seguros.

5. Por la suma que se liquide por concepto de intereses de mora sobre el capital incorporado en el Pagaré No. 4593560012444897, es decir sobre la suma de \$11.208.187,00 desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del título, esto es desde el 06 de mayo de 2021, hasta el momento en que se verifique el pago total de la obligación.

#### **C. 207419328250**

1. Por la suma de \$112.567.881,78 M/CTE, por concepto de capital.

2. Por la suma de \$13.216.130,24 M/CTE, por concepto de intereses de plazo liquidados sobre saldos de capital en el período comprendido entre el 08 de octubre de 2020 y 05 de mayo de 2021.

3. Por la suma de \$1.730.475,37 M/CTE, por concepto de intereses moratorios liquidados sobre componentes de capital vencido a la tasa solicitada por el actor, hasta la fecha de exigibilidad del pagaré, esto es, hasta el día 05 de mayo de 2021.

4. Por la suma de \$401.582,04 M/CTE, por concepto de otras sumas adeudadas.

5. Por la suma que se liquide por concepto de intereses de mora sobre el capital incorporado en el Pagaré No. 207419328250, es decir sobre la suma de \$112.567.881,78 desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del título, esto es, desde el 06 de mayo de 2021, hasta el momento en que se verifique el pago total de la obligación.

#### **D. 5434481002580873**

1. Por la suma de \$11.228.626,00 M/CTE, por concepto de capital.

2. Por la suma de \$441.636,00 M/CTE, por concepto de intereses de plazo liquidados sobre saldos de capital en el período comprendido entre el 20 de marzo de 2021 y 5 de mayo de 2021.

3. Por la suma de \$17.590 M/CTE, por concepto de intereses moratorios liquidados sobre componentes de capital vencido a la tasa solicitada por el actor, hasta la fecha de exigibilidad del pagaré, esto es, hasta el día 05 de mayo de 2021.

4. Por la suma de \$102.840,00 M/CTE, por concepto de otras sumas adeudadas.

5. Por la suma que se liquide por concepto de intereses demora sobre el capital incorporado en el Pagaré No. 5434481002580873, es decir, sobre la suma de \$11.228.626,00 desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del título, esto es desde el 6 de mayo de 2021, hasta el momento en que se verifique el pago total de la obligación.

Notifíquesele esta providencia a la extrema pasiva en legal forma.

Oficiése, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- en los términos exigidos en el artículo 630 del estatuto Tributario.

Reconocer al abogado Luis Eduardo Gutiérrez Acevedo como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (*página 10-11 archivo digital 02*).

Notifíquese,



**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**